



Intendencia Municipal de
Intendencia Municipal de
Mar Chiquita

INT. J. SELTRAMI SG - TEL. (02265) 43-2330 / 43-2324
INT. J. BELTRAMI 50 - TEL. (02265) 43-2330 / 43-2324
B7174BGB - CORONEL VIDAL
B7174BGB - CORONEL VIDAL

Nº 2214

REGISTRO DE DECRETOS

Coronel Vidal, 22 de octubre de 2009.-

VISTO

La comunicación cursada por el Honorable Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del D.E. la sanción de la Ordenanza Nº 083/2009 y;

CONSIDERANDO

Que dicha Ordenanza fue comunicada al D.E. con fecha 21/10/2009;

Que de conformidad a lo establecido en el art. 108 inc.2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D.E. la promulgación de las Ordenanzas;

POR ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES;

DECRETA

ARTICULO 1º: Promúlguese la Ordenanza Nº 083/2009, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 14/10/09, cuya copia, como anexo, forma parte del presente decreto.

ARTÍCULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Director de la Juventud a cargo de la Secretaría de Turismo Municipal, Sr. Efraín Lopez Raposo.

ARTICULO 3º: Comuníquese a quienes corresponda y dese al Registro Oficial.

DECRETO N° 2012

d.ch.



López Raposo Efraín
Director Secretaría de
Turismo y Medio Ambiente
PARTIDO DE MAR CHIQUITA



JORGE ALBERTO PAREJA
Intendente Municipal
Municipalidad de Mar Chiquita



Honorable Concejo Deliberante

Mrs. Chiquita Chiquita

INT. J. BELTRAMI 50 - TEL.: (02265) 43-2330 / 43-2324
FAX: (02265) 43-2660
B7174BGB - CORONEL VIDAL

2215

REGISTRO DE DECRETOS

VISTO

La Ordenanza Municipal N° 121/2004 mediante la cual se autoriza y reglamenta la instalación de ferias, y;

CONSIDERANDO

Que la Secretaría de Turismo considera conveniente realizar algunas reformas al Reglamento de Ferias a efectos de conseguir un mejor funcionamiento de las mismas.

Que este H.C.D cree conveniente derogar la Ord. 121/2004 y así sancionar una nueva Ord. con las modificaciones pertinentes.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA EN USO DE FACULTADES QUE LE SON PROPIAS SANCIONA CON FUERZA DE -----

ORDENANZA

ARTICULO 1º: DEROGASE en todos sus términos y extensión la Ord. 121/2004 de ----- acuerdo a los vistos y considerandos de la presente.

ARTICULO 2º: De forma -----

ORDENANZA N° 083

Dada en el recinto del Honorable Concejo Deliberante a los 14 días del mes de octubre del año 2009.-

Tolosa
GLORIA LETICIA TOLOSA
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



MIGUEL ANGEL PAREDI
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE